

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL - FAMILIA – LABORAL**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 20178- 31-03-001-2018-00292-01
DEMANDANTE: EDILBERTO ENRIQUE MONTERO
BENAVIDES.
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL CRISTIAN MORENO
PALLARES.

Valledupar, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Obran a folios 5 a 7 del cuaderno de segunda instancia, escritos presentados por la ciudadana OMAIRA CHÁVEZ GUTIERREZ y el abogado WILMAR ENRIQUE LÓPEZ BELEÑO, en el que manifiesta la primera ostentar la calidad de representante legal de la E.S.E. HOSPITAL CRISTIAN MORENO PALLARES, solicitando consecuentemente se reconozca personería jurídica al Dr. WILMAR ENRIQUE LÓPEZ BELEÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.969.559 de Curumaní -Cesar y tarjeta profesional de abogado No. 229-443 del C. S. de la J.

No obstante, observa este Despacho que la citada ciudadana no acredita dentro del expediente ni aporta con el memorial, su calidad de representante legal de la E.S.E HOSPITAL CRISTIAN MORENO PALLARES.

Por consiguiente, no es factible dar trámite a la solicitud presentada hasta tanto no se acredite dicha calidad.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jesús Armando Zamora Suárez', written over a horizontal line.

JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ
Magistrado sustanciador.